CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 108 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y FLOR MERY ROBAYO SUAREZ

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA No. CCMC-014-2026
CPS-108-2026

Señora:
FLOR MERY ROBAYO SUAREZ
C.C: 39.741.649 de Ubate
Domicilio: Calle 3 N° 4-50
Teléfono: 313 285 0795
E-mail: robayosuarezflormery@gmail.com

Referencia: Comunicación de Aceptación de la oferta presentada dentro de la invitación No. CCMC-014-2026, Cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS (INCLUYE DETALLE) EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y SOLIDARIDAD DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA".

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Usted, dentro del proceso de la invitación Pública **CCMC-014-2026**, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. En consecuencia, el Municipio de Carmen de Carupa **acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada**, en las condiciones contenidas en la invitación pública, los estudios previos y la propuesta del oferente. **PRIMERA: OBJETO**: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS (INCLUYE DETALLE) EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y SOLIDARIDAD DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA,** los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican:

COTIZACION 1

ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
1	ALMUERZO	POLLO AL HORNO PIERNA PERNIL (150 GR) PORCIÓN DE ARROZ BLANCO (130 GR) TORTA DE PAPA (100 GR) ENSALADA DE FRUTAS (100 GR) ENSALADA DE VERDURAS (100 GR) BEBIDA JUGO (7 ONZ)	53		23.000		1.219.000	
2	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PAQUETE ALIMENTARIO	CANTIDAD DE PAQUETES ALIMENTARIOS # 22
	PAQUETE ALIMENTARIO	ARROZ BLANCO, TIPO 1, GRADO 1 EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	4	500GR	2.500	10.000	78.700	1.731.400
		CHOCOLATE SIN ADITIVOS, CON AZUCAR, EN BARRA EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO	1	500GR	9.800	9.800		
		CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EMPACADO EN BOLSA EN BOLSA POLIETILENO	1/2	250 GR	15.500	15.500		
		LENTEJA EN BOLSA DE POLIETILENO	1	500GR	6.000	4.800		
		ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN FRASCO	1	1000CC	10.500	10.500		
		SAL EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO	1	500GR	1.900	1.800		
		PASTA ALIMENTICIA SENCILLA, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO	2	250 GR	3.600	7.200		
		AZUCAR REFINADA EMPAQUE POLIETILENO	1	1000 GR	6.000	6.000		
		PANELA CUADRADA EMPAQUE EN POLIETILENO INDIVIDUAL	1	500 GR	4.500	4.500		
		CAJA DE GELATINA SABORIZADA	1	14 GR	1.900	1.900		
		HARINA DE TRIGO EN BOLSA POLIETILENO	1	500 GR	2.500	2.500		
		CARTON DE HUEVOS AA	1	SET DE 12 UNIDADES	7.800	7.800		

EN TOTAL SON 22 PAQUETES ALIMENTARIOS Y 53 ALMUERZOS

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 108 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y FLOR MERY ROBAYO SUAREZ

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

- **Lugar de ejecución:** El servicio se prestará en el casco urbano del Municipio de Carmen de Carupa, en el sitio específico que será informado por el supervisor del contrato con mínimo veinticuatro (24) horas de antelación.
- **Fecha y hora de entrega:** La fecha del evento será definida por la Entidad. Los almuerzos deberán estar listos y servidos a más tardar a la hora indicada por el supervisor, garantizando puntualidad en el servicio. El contratista deberá presentarse con mínimo una (1) hora de anticipación para el montaje.
- **Tiempo de servicio:** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de alimentación durante un tiempo mínimo de dos (2) horas continuas, contadas a partir del inicio del servicio a los asistentes.
- **Número mínimo de personal (meseros):** El contratista deberá disponer de mínimo dos (2) meseros, quienes serán responsables del montaje, servicio a la mesa y atención durante el desarrollo de la actividad.
- **Condiciones de servicio:**
  - Los almuerzos deberán ser servidos a la mesa ("a mantel"), en vajilla de cerámica.
  - Se deberá incluir montaje completo (mesas, mantelería si aplica, distribución de alimentos y atención a comensales).
- **Condiciones de los alimentos:**
  - Los alimentos preparados deberán garantizar condiciones de inocuidad, calidad, adecuada presentación y temperatura de consumo.
  - Se deberá conservar la cadena de calor conforme a la normatividad sanitaria vigente.
  - El personal manipulador deberá cumplir con Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y contar con elementos de bioseguridad.
- **Paquetes alimentarios:**
  - Los productos deberán entregarse en óptimas condiciones, con empaque íntegro, sin rupturas, con fecha de vencimiento vigente y aptos para el consumo humano.
  - Los paquetes deberán estar organizados, empacados de forma segura y listos para su entrega individual, evitando deterioro durante transporte y manipulación.
- **Condiciones logísticas:**
  - El contratista deberá garantizar transporte adecuado, cargue, descargue y distribución de los bienes.
  - Deberá contar con disponibilidad para atender ajustes razonables de lugar, hora o condiciones logísticas definidos por la Entidad.

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato será hasta por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($2.950.400),** incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: El Presente contrato, deberá ser ejecutado en el Municipio de Carmen de Carupa.

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2026, según consta en el CDP Nº 2026000190 de Fecha 26 de marzo de 2026**.**

QUINTA PLAZO: El plazo de ejecución del contrato resultante de un (1) día contado a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.

SEXTA FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista, el valor del contrato mediante UN ÚNICO PAGO, previa presentación de:

- Informe de cumplimiento de actividades por parte del contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 108 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y FLOR MERY ROBAYO SUAREZ

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente el municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SÉPTIMA OBLIGACIONES

GENERALES:

a) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual
b) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique.
d) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
e) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de los soportes de pago de los aportes respectivos.
f) Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
g) Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del Municipio.
h) Autorizar expresamente la utilización de la plataforma SECOP II como medio oficial de comunicación contractual, para que la entidad comunique por dicho medio cualquier actuación, requerimiento o circunstancia relacionada con la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.
i) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ESPECIFICAS:

a) Ejecutar la logística para la entrega de los cincuenta y tres (53) almuerzos y veintidós (22) paquetes alimentarios en el lugar, fecha y condiciones que indique el Municipio, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
b) Suministrar los bienes contratados (almuerzos y paquetes alimentarios) en las cantidades, calidades y características definidas en el presente proceso.
c) Entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta económica presentada.
d) Garantizar que los alimentos preparados cumplan con condiciones de calidad, inocuidad, adecuada presentación y conservación de la cadena de temperatura, conforme a la normatividad sanitaria vigente.
e) Prestar el servicio de almuerzos “a mantel”, incluyendo vajilla en cerámica, montaje y servicio de meseros durante la actividad.
f) Garantizar que los productos de los paquetes alimentarios se encuentren en óptimas condiciones, con empaque íntegro, vida útil vigente y sin alteraciones.
g) Realizar la entrega de los paquetes alimentarios debidamente empacados, organizados y en condiciones que eviten deterioro durante el transporte.
h) Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo transporte, logística, cargue, descargue y distribución.
i) Cumplir con las cantidades, especificaciones técnicas y estándares de calidad exigidos por la Entidad.
j) Reemplazar de manera inmediata los bienes que no cumplan con las condiciones exigidas o que presenten defectos de calidad.
k) Atender las instrucciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 108 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y FLOR MERY ROBAYO SUAREZ

l) Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
m) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
n) Cumplir con las normas sanitarias vigentes, incluyendo Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones de manipulación de alimentos.
o) Garantizar la disponibilidad logística para atender modificaciones en lugar, fecha o condiciones de entrega que determine la Entidad.
p) Aceptar y cumplir los procedimientos administrativos definidos por el Municipio para la ejecución del contrato.
q) Las demás obligaciones necesarias para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

OCTAVA: GARANTÍA: Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.

NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el CONTRATANTE hará efectiva mediante los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

DECIMA: MULTAS La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y el CONTRATANTE acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del contratante del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Si no hay tal saldo se impondrá el pago directamente al contratista o mediante otro cualquier mecanismo establecido por la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, el contratante adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.

DÉCIMA PRIMERA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA**.**

DECIMA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno. De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, carrera 3 No 02-04 del Municipio de Carmen de Carupa, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Para constancia, la presente comunicación se expide y se entiende aceptada electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.